

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

| <b>Servicios</b>   | <b>Orientación</b> | <b>Trámite</b> | <b>Costo</b>  | <b>Requisitos</b>  | <b>Requiere cita</b> |
|--|--------------------|----------------|---|--|----------------------|
| Orientación en servicios   | Sí                 | -              | Gratis  | 1. Presentar Documento de Identidad  | No                   |
| Licencia De Conducir Vehículos Menores Automotores y No Motorizados - Clase B, Categoría I, II-A, II-B, IIC                  | Sí                 | Sí             | Pago por derecho de trámite. Monto - S/ 50<br>Pago por nuevo examen de normas de tránsito (40% del DT-BIIA = S/ 20.70)<br>Monto - S/ 20.70<br><br>Pago por nuevo examen práctico de manejo (40% del DT-BIIA = S/.20.70)<br>Monto - S/ 20.70 | 1.- Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.<br>2.- Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores.<br>3.- Aprobar el examen de normas de tránsito.<br>4.- Aprobar el examen práctico de manejo para la categoría. Notas:<br>1.- Los certificados de salud son emitidos por las ECSAL.<br>2.- En todos los casos la autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el registro nacional de sanciones que el postulante no se encuentra inhabilitado o suspendido.<br>3.- Edad mínima: 18 años.<br>4.- En el caso de desaprobar los exámenes (de normas de tránsito y/o práctico se pagará un derecho por el nuevo examen). | No                   |
| Duplicado de Licencia de Conducir Vehículos Menores - Clase B, Categoría I, II-A, II-B, IIC                                  | Sí                 | Sí             | S/ 23.80  | 1. Declaración jurada de no haber sido sancionado mediante proceso administrativo sancionador, de no tener pendiente un proceso judicial o un proceso ante el ministerio público o haber sido sancionado.<br>2. Solo para el caso por pérdida o robo se presentará copia de la denuncia policial de pérdida o robo de la licencia de conducir.<br>3. En caso de deterioro adjuntar licencia deteriorada.<br><b>Notas:</b><br>En todos los casos la autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el registro nacional de sanciones que el postulante no se encuentra inhabilitado o suspendido.  | No                   |
| Renovación de Licencia de Conducir de Vehículos menores Automotores y No Motorizados - Clase B, Categoría I, II-A, II-B, IIC | Sí                 | Sí             | Pago por derecho de trámite. Monto - S/ 41.40<br>Pago por nuevo examen de normas de tránsito (40% del DT-BIIA = S/.20.70)<br>Monto - S/ 20.70   | 1.- Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.<br>2.- Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores.<br>3.- Aprobar el examen de normas de tránsito. Notas:<br>1.- El administrado devolverá la licencia anterior.<br>2.- Solo para el caso de la categoría II -C se presentará constancia de finalización del programa de formación de conductores – COFIPRO.<br>3.- No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el anexo i del texto único ordenado del reglamento nacional de tránsito.   | No                   |

|  |    |    |                            |  |    |
|--|----|----|----------------------------|--|----|
| Licencia de Funcionamiento de Riesgo Bajo (con ITSE) | Sí | Sí | De riesgo bajo: S/ 210.10. | <p>1.- Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a)Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b)Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a)Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b)Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>c)Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> | No |
|--|----|----|----------------------------|--|----|

|  |    |    |                             |   |    |
|--|----|----|-----------------------------|---|----|
| Licencia de Funcionamiento Riesgo Medio (con ITSE)   | Sí | Sí | De riesgo medio: S/ 228.00. | <p>1.- Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> | No |
| Nuevas habilitaciones vehiculares por sustitución de vehículos para todas las modalidades por trámite. | Sí | Sí | Monto S/. 57.00             | <p>1.- Formulario Único de Trámite firmado y sellado por el representante legal -persona natural o jurídica-, precisando domicilio ubicable dentro de la zona urbana y teléfono activo, ya</p>  | No |

|  |    |                 |   |    |
|--|----|-----------------|---|----|
| Nuevas habilitaciones vehiculares por incrementos de vehículos para todas las modalidades. |    | Monto S/. 56.10 | <p>sea para persona jurídica, ente colectivo o por carnet de extranjería de ser el caso.</p> <p>2.- Copia simple de la licencia de conducir vigente, con categoría y clase de acuerdo al servicio y vehículo a conducir, adjuntando formato de declaración jurada de autenticidad de la información brindada.</p> <p>3.- Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular de los vehículos que solicita habilitar, adjuntando formato de declaración jurada de autenticidad de la información brindada.</p> <p>4.- Copia simple de certificado de inspección técnico vehicular de los vehículos que se solicita habilitar, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor a tres años.</p> <p>5.- Copia simple del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), o certificado contra accidentes de tránsito (AFOCAT-CAT) vigente de cada vehículo que solicita habilitar.</p> <p>6.- Declaración jurada de antecedentes penales, policiales.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (copia simple del documento formal).</li> <li>- Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante la SUNAT o SUNARP.</li> <li>- El vehículo deberá contar previamente con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Operaciones de Transporte mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM).</li> <li>- Tratándose de vehículos nuevos, la habilitación vehicular se efectuará en forma automática durante los primeros dos años en los que los mismos no están sometidos a la Inspección Técnica Vehicular.</li> <li>- No se habilitará el vehículo y/o conductor si mantuviese un procedimiento administrativo sancionador firme y/o deuda pendiente.</li> <li>- Los requisitos aplican para transporte especial (taxis, mototaxis) y regular (combis) de personas.</li> <li>- Los requisitos y pagos son presentados por vehículo</li> </ul> |    |
| Renovación de la habilitación vehicular para todas las modalidades.                        | Sí | Sí              | <p>S/ 48.00</p> <p>1.- Formulario Único de Trámite firmado y sellado por el representante legal -persona natural o jurídica-, precisando domicilio ubicable dentro de la zona urbana y teléfono activo, ya sea para persona jurídica, ente colectivo o por carnet de extranjería de ser el caso.</p> <p>2.- Copia simple de la licencia de conducir vigente, con categoría y clase de acuerdo al servicio y vehículo a conducir, adjuntando formato de declaración jurada de autenticidad de la información brindada.</p> <p>3.- Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular de los vehículos que solicita habilitar, adjuntando formato de declaración jurada de autenticidad de la información brindada.</p>   | No |

|  |    |    |                  |   |    |
|--|----|----|------------------|---|----|
|  |    |    |                  | <p>4.- Copia simple de certificado de inspección técnico vehicular de los vehículos que se solicita habilitar, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor a tres años.</p> <p>5.- Copia simple del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), o certificado contra accidentes de tránsito (AFOCAT-CAT) vigente de cada vehículo que solicita habilitar.</p> <p>6.- Declaración jurada de antecedentes penales o policiales.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>1.- En caso que haya cambio de propietario, presentar el contrato de cesión de uso (copia simple del documento formal).</p> <p>2.- El vehículo deberá contar previamente con una constatación de características, realizado por la sub gerencia de operaciones mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM).</p> <p>3.- No se renovará el vehículo si mantuviese un procedimiento administrativo sancionador firme y/o deuda por multa impuesta.</p> <p>4.- Los requisitos aplican para transporte especial (taxis, mototaxis) y regular (combis) de personas.</p> <p>5.- Los requisitos y pagos son presentados por vehículo</p> |    |
| Registro de Acta de Fiscalización            | Sí | Sí | Según infracción | <p>1. Documento de Identidad del propietario.</p> <p>2. Tarjeta de propiedad / Boleta informativa.</p> <p>3. FUT</p>  | No |
| Conformidad de Pago de Acta de Fiscalización | Sí | Sí | Gratis           | 1. Realizar pago de multa administrativa y cochera (pago por día).  | No |
| Pago de carnet de sanidad                    | Sí | Sí | S/ 41.60         | 1. Presentar Documento de Identidad   | No |